

ponga a las aguas una cuota sencilla mas crecida
 que la que a pagado siempre sin dueño, y que se
 imponga hoy, estando como estan privados de su
 productor, y gravados con los lastimos gastos, y que
 ocasionan. De segun que si la Comision Provin-
 cial de Estadística, se ocupase en formar la correspon-
 diente a la Vigencia de este partido municipal, de se-
 guro que muy distantes estarian los mencionados
 duenos de figurar en la lista de contribuyentes, no
 ya con 7323. 7. 91. Real, en cum con lo que han sac-
 rificado hasta ahora, y asi lo comprenden el H. C.
 por que se fija en la importancia y cantidad de
 las fincas sujetas al importe de que se trata.

El Exponente y los demas conductores de las Cidades
 aguas, estan en el caso de utilizar los cantos de agua su-
 ministran con el agua en permitida defuera de sus siste-
 mas lastimados, y poniendolos en ejecucion su legitimo
 proposito, comencan por breves y

Suplican al H. se sirva acordar que la cuota mencionada se redu-
 ca a la misma cantidad que han pagado siempre
 los defensores propietarios, y en el impendio caso, que
 asi no estimara el H. que se devuelva interpuesta esta
 instancia al que sucesiva para acudir a la Superio-
 ridad que corresponda; protestando en el sistema